



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 9/2.018

10 de septiembre de 2018

Expediente GS 15/001.- **“Gestión del servicio público para la explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas públicos de saneamiento de Cangas de Narcea, Tineo y Pola de Allande- 2017, (ASUNTO 15/0048)** (Corresponde al acta nº 3 de este expediente).

Expediente OC 17/004.- **“Obras definidas en el Proyecto de Renovación de la red de abastecimiento entre la captación de Zampudia, el depósito de Foz y el depósito de Bezares (Caso)”, (ASUNTO 17/0251)** (Corresponde al acta nº 3 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día diez de septiembre de 2018, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015, con asistencia de:

Presidenta:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias**, según Resolución de la Presidencia de 07 de septiembre de 2018, (reg. 18/540), ante la imposibilidad de asistir D.^a Carmen Morillón Entrialgo Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, revocando para esta sesión la delegación genérica según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269, de 19 de noviembre de 2015.

Vocales:

- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio.
- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero.
- **José Manuel García Iglesias**, jefe del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Fernando Pereira Díaz** Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D. ^a Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1. *Lectura de los informes sobre la justificación de las ofertas en baja desproporcionada presentadas por las empresas: CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L. y ANDERBE, S.L., en el expediente de contratación "Obras definidas en el Proyecto de renovación de la red de abastecimiento entre la capación de Zampudia, el depósito de Foz y el depósito de Bezares (Caso)". Valoración.*

La Mesa procede a la valoración de la documentación de justificación de baja desproporcionada presentada por CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.A., el 12 de junio de 2018, registro de entrada 2018- 01372 y la presentada por la empresa OBRAS PÚBLICAS ANDERBE, S.L., el 12 de junio de 2018, registro de entrada 2018- 01379, en base a los informes emitidos por de D. Jesús L. Barriuso Munguía, ITOP del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo, de fecha 30 de julio, de los que se desprende:

"Asunto: Informe sobre "Justificación oferta" en baja desproporcionada de CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L.

Con fecha 12 de junio ha sido presentada en las oficinas del Consorcio por parte de la empresa arriba indicada la documentación justificativa de la baja ofertada (registro de entrada 2018/01372).

Realiza una breve presentación de la empresa y cita una serie de obras realizadas o adjudicadas, en su mayoría de urbanización, caminos y pavimentación. En la relación no figura ninguna estrictamente de conducciones hidráulicas.

Para la justificación de la oferta procede a realizar un desglose de los precios unitarios de las distintas unidades de obra, a los que añade los Gastos Generales y el beneficio Industrial, que estima un 1%.

Indica la maquinaria disponible de la empresa, y acompaña compromiso de la empresa de alquiler de maquinaria ALVEMACO para aportar la que fuera necesaria.

Presenta relación de 16 operarios (oficiales y peones) con la que cuenta actualmente la empresa, y adjunta copia de los TC2.

Indica que a parte del personal operario la empresa dispondrá para la obra un jefe de obra (IT Obras Públicas) y encargado, sin concretar dedicación.

Acompaña carta de compromisos de empresas colaboradoras para la obra, entre otras Almacenes Asturgadi S.L. como suministrador de materiales de construcción y SANTISO EXCAVACIONES S.L. para el movimiento de tierras.



Para la justificación de precios emplea los precios unitarios para personal utilizados en proyecto, lo cual no contempla la subida del convenio para el presente ejercicio, pero que de cara a la justificación cabe ser admitido.

Respecto a gastos indirectos considera de aplicación el 6% que figura en proyecto, sin justificar su determinación. Esto supone 3.116,18 €, para cubrir los costes de jefe de obra y encargado. Se desconoce quién llevará a cabo las tareas de topografía. Esto supone un coste de 1.040 €/mes de repercusión, lo cual parece claramente insuficiente.

En el apartado del cálculo de gastos generales se observan errores, tal como considerar el salario líquido del gerente (12.010,56 €/año) en lugar del bruto, o en la asignación del coste del seguro de responsabilidad civil al considerar como cuantía anual la que figura de abono semestral en la póliza. Tampoco imputa costes de desplazamiento o vehículo para el gerente.

No incluye en ningún apartado los costes derivados del contrato y recogidos en PCAP: gastos de anuncios, póliza de seguro todo riesgo construcción.

Lleva a cabo un análisis comparativo del presupuesto de proyecto con el obtenido de modificar los precios de los materiales ofertados por el proveedor y de las unidades subcontratadas.

Respecto a los materiales, no se puede deducir si los ofertados son admisibles dado el escaso grado de definición que de ellos realiza la oferta.

En cuanto a la ud de excavación, que subcontrata a un precio de 3,90 €/ml en todo tipo de terreno incluso roca, y que incluye las demoliciones de pavimentos y el relleno posterior, es imposible a la vista del que suscribe que cubra el coste para una zanja de 80 cm de profundidad que figura en proyecto. La oferta no se soporta con ningún tipo de estudio de detalle de medios, rendimientos obtenibles y costes asociados, por lo que por sí sola no se considera creíble. Parece además que esta subcontratación está en clara contradicción con la asignación a la obra de maquinaria propia que figura en su apartado 2.1.3.1. Con el precio que presentan, y suponiendo un coste horario de la máquina de 39 €/h, que ya es de por sí muy bajo teniendo en cuenta que el palista ya supone la mitad del coste y que será necesario en gran parte del trazado el uso de martillo picador, debería lograr un rendimiento de 10 ml/h (excavación y posterior relleno) para obtener dicho precio, lo cual se difícil dado que el 60% del trazado discurre en zonas de gran pendiente y en roca".

"Asunto: Informe sobre "Justificación oferta" en baja desproporcionada de ANDERBE, S.L.

Con fecha 12 de junio ha sido presentada en las oficinas del Consorcio por parte de la empresa arriba indicada la documentación justificativa de la baja ofertada (registro de entrada 2018/01379).

Expresa que se encuentran solo a un 2,92% de la oferta con baja no desproporcionada, e indica que esa diferencia es fácilmente asumible tanto por sus gastos generales

como el beneficio industrial. El umbral de temeridad lo fija el Pliego de CCAA, al que hay que atenerse, por lo que esa aseveración es gratuita y por lo tanto no atendible.

Realiza un estudio de costes justificando inicialmente la mano de obra.

Establece los costes conforme a las tablas del convenio de la construcción en Asturias de 2017 incrementadas en un 2%. No incluye en el cómputo el importe correspondiente a la Fundación Laboral, y realiza el cálculo para las 1738 horas que recoge el convenio, cuando habitualmente se minoran para recoger horas de formación y absentismo. Por ello obtiene un precio horario inferior entre un 6% y un 10% a lo que figura en proyecto, que tiene tablas de 2017.

Respecto a la maquinaria disponible de la empresa, indica que está amortizada. Utiliza para la determinación de los precios de las diferentes unidades, precios que rigen en el mercado, sin el menor estudio justificativo de los precios de maquinaria que aplica en la justificación, que no obstante se dan por correctos.

Respecto a los materiales, no se puede deducir si los ofertados son admisibles dado el escaso grado de definición que de ellos realiza la oferta aportada por CEMAT.

Respecto a gastos indirectos considera de aplicación el 6% que figura en proyecto, justificándolo en base a una dedicación del 10% de jefe de obra y 20% de encargado, cuyo coste salarial supondría un 5%, al que añaden 1% de imprevistos. En la determinación no incorporan los costes de vehículos ni equipamiento de ambas personas. Se desconoce quién llevará a cabo las tareas de topografía al no figurar su repercusión en la justificación.

En base a los datos anteriores, y con la modificación de rendimientos a la baja en algunas unidades, obtiene los precios que sufren variación respecto a proyecto.

No tiene en consideración que los rendimientos que figuran en proyecto pueden en algún caso no ser ajustados a la realidad, por lo que este espiguo de rebajar solo los rendimientos que pueden convenir a la justificación de la oferta, manteniendo aquellos que no interesan no es de recibo. Por ejemplo, en la ud de arqueta solo se contempla 2 horas de personal para ejecutar una arqueta que lleva 8 m² de encofrado y medio m³ de hormigón, así como la tapa, cuando claramente este tiempo resulta insuficiente.

En el primero de ellos, "MI Apertura de zanja", no recoge la repercusión para posibles entibaciones que figura en proyecto, sin justificar el motivo.

En el precio "M3 de zavorra Z-40" claramente la repercusión de 0,12 h por transporte del material desde cantera resulta escaso, dado que según el licitador esta proviene de una cantera en Serín, a cerca de 100 km de distancia, y además cuando estima en 3,5 horas de viaje. $(3,5 \text{ h} / 27 \text{ t} \times 1,95 \text{ t/m}^3 = 0,253 \text{ h})$

Establece un porcentaje del 9% para Gastos Generales, y del 4% como Beneficio Industrial, sin considerar la suficiencia del primero para esta obra.



Incluye en su escrito la relación de medios humanos y maquinaria de la empresa, así como una serie de obras realizadas o adjudicadas, en su mayoría de urbanización, caminos y pavimentación. En la relación figura una de canalización de gas que podría ser equiparable a obras de conducciones hidráulicas.

En base a las consideraciones expuestas, por el abajo firmante se considera que la oferta no está debidamente justificada y propone la no admisión de la oferta”.

La Mesa de contratación, en base a los informes procede a la declaración en ambos supuestos de que la baja no está suficientemente justificada, por lo que procede a excluir de la licitación estas dos ofertas y a la clasificación de las ofertas restantes, con el resultado:

RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO ENTRE LA CAPTACIÓN DE ZAMPUDIA, EL DEPÓSITO DE FOZ Y EL DEPÓSITO DE BEZANES (CASO)

Presupuesto base de licitación

91.487,47 € +I.V.A.

CONTRATISTA	OFERTA
MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	61.650,30 €
FRANCISCO SUÁREZ CONTRATAS, S.L.	63.038,00 €
ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	63.600,00 €
CONTRATAS GONZALO PÉREZ S.L.	64.500,00 €
BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. (BOPRISA)	65.945,00 €
TRABAJOS Y OBRAS PEÑABLANCA, S.L.U.	66.000,00 €
CONTRATAS ELCE	66.000,00 €
DIEZA ASTURIAS, S.L.	66.325,00 €
CONTRATAS MARINO ALVAREZ, S.L.	66.785,85 €
CONSTRUCCIONES GICMA, S.L.	69.073,04 €
GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS	69.399,62 €
ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	69.763,27 €
TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.	70.000,00 €
ASTURVIESCA, S.L.	70.445,35 €
ARIEXCA, S.L.	72.100,00 €
CONSTRUCCIONES JAIME FERNÁNDEZ, S.L.	72.300,00 €
IDONEA CYS, S.L.	73.144,23 €
ADARQTEC OBRAS 2014, S.L.	73.965,00 €
INGENIERÍA, MOVIMIENTOS Y OBRAS, S.L.	77.516,55 €

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-33000002-9

CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	77.581,37 €
SARDALLA ESPAÑOLA S.A	78.679,22 €
TERRA INGENIEROS, S.L.	79.173,26 €
CONTRATAS ABAMIA S.A.	80.000,00 €
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.	82.000,00 €
CONSTRUCCIONES J.C.N., S.L.	82.449,21 €
CONTRATAS MOTA, S.A.	84.388,68 €
RAMADAL, S.L.	84.400,00 €
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	85.890,00 €

Procediendo a calificar como la mejor oferta que no incurre en baja desproporcionada la oferta presentada por la empresa, MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U., con domicilio en Pruvia de Arriba, nº 32, bajo 1, 33192 – PRUVIA - LLANERA, Principado de Asturias.

Y conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base IV.2 del PCAP acuerda que se proceda a requerir, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este escrito, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado de Asturias y con la Seguridad Social.
- Haber abonado los gastos de publicidad.
- Haber constituido la garantía definitiva procedente del 5% del precio de adjudicación.
- Nombrar un Delegado de obra del contratista.
- Deberá de acreditar que cuenta con la póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL, por un importe mínimo de ciento setenta mil quinientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (110.699,83 €.).
- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN por Importe mínimo: ciento setenta mil quinientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (110.699,83 €).

Además, al haber presentado en la fase anterior la declaración responsable del anexo V, según el artículo 146 del TRLCSP, acreditará y presentará la documentación correspondiente a la personalidad, capacidad y solvencia.

2. *En su caso, propuesta de petición de documentación previa a la adjudicación a la empresa que se entienda que ha presentado la oferta económica más ventajosa en la licitación "Obras definidas en el Proyecto de renovación de la red de*



abastecimiento entre la capacidad de Zampudia, el depósito de Foz y el depósito de Bezas (Caso)".

En acto público al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. MEVALS PROYECTOS INDUSTRIALES	11.444.512-B	JORGE TABERNA PÉREZ
2. ASTURVIESCA, S.L.	10.584.872-L	GONZALO SERVANDO VICTORERO VIGIL

La Mesa procede a la informar del resultado de la valoración de la baja desproporcionada presentada por CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.A., el 12 de junio de 2018, registro de entrada 2018- 01372 y la empresa OBRAS PÚBLICAS ANDERBE, S.L., el 12 de junio de 2018, registro de entrada 2018- 01379, declaradas como no suficientemente justificadas y por ello excluidas de la licitación, en base a los informes emitidos por de D. Jesús L. Barriuso Munguía, ITOP del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo, de fecha 30 de julio. Y conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base IV.2 del PCAP acuerda que se proceda a requerir, a la citada empresa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el escrito de requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado de Asturias y con la Seguridad Social.
- Haber abonado los gastos de publicidad.
- Haber constituido la garantía definitiva procedente del 5% del precio de adjudicación.
- Nombrar un Delegado de obra del contratista.
- Deberá de acreditar que cuenta con la póliza de seguro de:
 - RESPONSABILIDAD CIVIL, por un importe mínimo de ciento setenta mil quinientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (110.699,83 €).
 - TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN por Importe mínimo: ciento setenta mil quinientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (110.699,83 €).

Además, al haber presentado en la fase anterior la declaración responsable del anexo V, según el artículo 146 del TRLCSP, acreditará y presentará la documentación correspondiente a la personalidad, capacidad y solvencia

3. *Lectura del informe de valoración de la "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto "Gestión del servicio público para la explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas públicos de saneamiento de Cangas de Narcea, Tineo y Pola de Allande- 2017". En su caso ratificación.*

"ANTECEDENTES"

Por resolución de la Presidencia del Consorcio de 27 de febrero de 2015 (Nº 15/158) se dispuso el inicio del expediente de contratación para la Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de las EDARs de Cangas de Narcea, Tineo y Pola de Allande e instalaciones asociadas.2015", por procedimiento abierto, modalidad gestión interesada ordenando la redacción de los correspondientes pliegos.

Por resolución de la Presidencia del Consorcio de 22 de diciembre de 2017 (Nº 17/899) se dispuso modificar el dispositivo primero de la resolución de 27 de febrero de 2015, cambiando la denominación del contrato por "Gestión del Servicio Público para la explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas Públicos de Saneamiento de Cangas de Narcea, Tineo y Pola de Allande -2017", aprobando el expediente de contratación mediante la modalidad de gestión interesada, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Se publicó el anuncio de contratación el 13 de febrero de 2018 en el boletín oficial del Principado de Asturias.

Con fecha 23 de abril de 2018 se procedió a la publicación en el perfil del contratante de las aclaraciones al PPTP, en respuesta a las cuestiones planteadas en virtud de lo establecido en el PCAP.

Con todo ello, al término del plazo oficial se recibieron en el Registro del Consorcio de Aguas un total de siete (7) ofertas.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 7 de mayo 2018, se procedió a la apertura de los sobres A, "documentación administrativa" de todas las empresas licitadoras, acordando que la citada documentación acredita la personalidad y capacidad de las empresas y su solvencia técnica y económica, a excepción de la empresa Valoriza Agua S.L, a la que le da un plazo de tres días al objeto de subsanar documentación.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 2 de junio 2018 acuerda proceder a la apertura de los "sobres B: Documentación Técnica" de todas las empresas licitadoras, acordando que los servicios técnicos de la Entidad, concretamente el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas proceda a valorar e informar las mismas.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Es objeto del presente Informe realizar la evaluación cuantitativa de los documentos correspondientes a la propuesta técnica de las ofertas admitidas respecto a los aspectos y criterios de adjudicación estipulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el Contrato, para ser sometido a la consideración de la Mesa de Contratación conforme al encargo recibido, para que posteriormente, una vez abiertos



los sobres "C" conteniendo las ofertas económicas, y efectuados los cálculos pertinentes, se formule propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación.

TRABAJOS REALIZADOS Y METODOLOGÍA

Primeramente se ha procedido a revisar el cumplimiento de todas las Propuestas Técnicas en relación a los criterios de presentación que establece el artículo 14 del PCAP.

A continuación se ha procedido a evaluar las Propuestas Técnicas en base a los criterios de valoración que figuran en el apartado 8.1, y al procedimiento de asignación de puntuaciones que figura en el apartado 8.2 del PCAP.

El estudio de las ofertas se ha llevado a cabo estableciendo para cada criterio de valoración del apartado 8.1, una serie de subcriterios en base a los cuales se compara cada oferta. Estos subcriterios están relacionados con las características de las instalaciones, la experiencia del Consorcio en su gestión, el cumplimiento de aspectos detallados en el PPTP, suficiencia en los costes estudiados al efecto, etc.

Cabe destacar que dentro de la subjetividad que supone establecer cada subcriterio, de los 45 puntos a evaluar en la fase técnica, 29,5 puntos se han valorado mediante subcriterios objetivos establecidos en base a que el coste estudiado por cada licitador para determinada cuestión supere un umbral mínimo, o la proporcionalidad a las cantidades económicas ofertadas destinadas por cada licitador a determinado aspecto en relación al resto de licitadores en el caso de cuestiones que el pliego permite libertad de oferta.

Tras obtener la valoración total de cada Propuesta Técnica, se ha procedido a aplicar el criterio de suficiencia técnica establecido en el apartado 8.1 del PCAP, excluyendo las que no superan una puntuación mínima de 20 puntos.

Finalmente, se concluye el trabajo efectuando el mecanismo de ponderación indicado en el apartado 8.2 del PCAP, por el cual se establece la puntuación definitiva de las ofertas que continúan admitidas, de manera que se le asigna la máxima puntuación técnica (45 puntos) a la Oferta cuya propuesta técnica obtuvo mayor valoración, calculando para el resto de ofertas la puntuación resultante de manera proporcionada.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El presente informe, se elabora de acuerdo la estructura de los criterios y baremos de valoración que figuran en el PCAP, así como a las condiciones de presentación igualmente establecidas en dicho documento.

Respecto a las condiciones formales de presentación que establece el apartado 14 del PCAP, se ha comprobado que con carácter general y salvo cuestiones puntuales, todas las Propuestas Técnicas cumplen con lo establecido a excepción de la oferta de SOCAMEX S.A.U.

En la oferta técnica de la empresa SOCAMEX S.A.U., página 4 se adjunta tabla de costes estudiados y justificados de todo el personal, no incluyendo los costes individuales de asignaciones fijas anuales correspondientes a cada Sistema ((a_n), (a_t), (a_p)), ni en el modelo ni en el desarrollo de la oferta.

El resto de las empresas, bien en el modelo o en texto aparte indican el porcentaje que sobre el total de costes de personal dedican a cada sistema, y obtienen la cantidad que corresponde a cada uno.

En la página 16 de la oferta técnica de SOCAMEX manifiesta únicamente porcentajes individuales para parte del personal adscrito al contrato, sin que sea posible calcular el importe destinado a cada Sistema (no incluye el reparto de todo el personal y únicamente distribuye por categorías).

En el Anejo N° 3 del PCAP, modelo de proposición económica, en su apartado 2° se indica:

“2°- Cálculo de los Importes anuales ofertados correspondientes a las ASIGNACIONES FIJAS por gastos de personal y por gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y de administración, I.V.A no incluido: **(las asignaciones fijas (a) y (b) obligatoriamente deberán coincidir con las estudiadas y justificadas en la documentación técnica, en caso contrario la oferta será desestimada).**

Conceptos		Base Imponible (expresar en número y letra)	I.V.A. (expresar en número y letra)
a_n	Coste fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de gastos de personal para el sistema de Cangas de Narcea		
a_t	Coste fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de gastos de personal para el sistema de Tineo		
a_p	Coste fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de gastos de personal para el sistema de Pola de Allande		
b_n	Coste fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de gastos de gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración para el sistema de Cangas de Narcea		
b_t	Coste fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de gastos de gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración para la el sistema de Tineo		
b_p	Coste fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de gastos de gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración para el sistema de Pola de Allande		
$A=K_A*(a_n+b_t+b_p)$	Importe anual ofertado en concepto de Asignación FIJA por gastos de personal		
$B= K_B*(b_n+b_t+b_p)$	Importe anual ofertado en concepto de Asignación FIJA por gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración.		
$Ce= A+B$	IMPORTE TOTAL ANUAL del coste de explotación		

Como se observa las empresas tiene que dar en la oferta económica los costes (a_n), (a_t), (a_p), “Costes fijo estudiado y justificado en la documentación técnica en concepto de



gastos de personal para el Sistema de Cangas de Narcea, Tineo y Pola de Allande” y se comparan con los estudiados y justificados en la documentación técnica, en caso de no coincidencia la oferta será desestimada. En el caso de la empresa SOCAMEX, no pueden compararse los valores respecto de la oferta técnica, pues solamente se da el valor a total.

A este respecto, durante la fase de presentación de ofertas se recibió una pregunta de la empresa DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L. relativa a la distribución del personal que fue contestada dentro del documento “Aclaraciones y respuestas a las preguntas efectuadas durante el proceso de licitación del contrato de Gestión del Servicio Público para la Explotación, Mantenimiento y Conservación de los Sistemas Públicos de Saneamiento de Cangas del Narcea, Tineo y Pola de Allande – 2017. GS-15/001”, publicada en la Plataforma de contratación del Estado el 23 de abril de 2018, en la página 6 literalmente se dice:

12. **¿Cuál es la distribución de cada uno de los trabajadores de la plantilla adscrita actual, listada en la página 541 del PPTP en las distintas EDARs del servicio?**

Cada empresa calculará el coste total del personal ofertado, y posteriormente en función de su programa de explotación, sobre el total del coste adjudicará el porcentaje que considere oportuno para cada sistema (no individualizando por cada trabajador). Todo ello se reflejará en una tabla única, sobre el modelo indicado en el Anejo N°12, indicando al final el porcentaje que se asigna a cada Sistema y el importe correspondiente.

Como se observa en la respuesta se indica claramente que sobre el modelo indicado en el Anejo N° 12 (coste del personal total) se debe de indicar el porcentaje que se asigna a cada Sistema y el importe correspondiente.

En base a la justificación anterior, se estima que la oferta presentada por SOCAMEX S.A.U. debe de ser desestimada.

En relación al estudio de cada Propuesta Técnica de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 del PCAP se ha procedido al análisis comparativo para cada criterio/subcriterio, resumiendo la información relevante en las diferentes tablas que se anexan a este informe, de manera que se facilita la comparación de las diferentes ofertas.

En el Anejo n°2, se aportan las tablas auxiliares utilizadas para comparar los diferentes costes estudiados por cada licitador, en concepto de personal (a) y mantenimiento (b), y que fueron presentados de acuerdo al modelo de la tabla resumen que establece el PPTP. En el cuadro resumen que se aporta en relación al coste directo estudiado por cada licitador de las cuestiones relativas a ambos conceptos.

A continuación se describe brevemente la información analizada en cada criterio de valoración y los aspectos que se han tenido en cuenta a la hora de asignar las puntuaciones que figuran en las tablas que se presentan en el Anejo N°3 de este informe, y las cuestiones que se consideran más relevantes.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE PERSONAL

La tabla 3.1, dividida en dos hojas con el fin de facilitar su lectura, muestra el resultado del análisis de las ofertas para cada subcriterio de valoración mencionado en la tabla que figura en punto 8 del PCAP, teniendo en cuenta las cuestiones sobre los aspectos que el propio

PCAP menciona que serán valorados, y los aspectos que se consideran relevantes para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, sin que las propuestas efectuadas conlleven incrementos injustificados de coste futuros de la gestión del Consorcio (por ejemplo como consecuencia de posibles incrementos injustificados del personal fijo con derechos de subrogación).

Respecto a la estructura de personal se ha valorado la justificación y conveniencia de la estructura propuesta por cada licitador, y los costes que de la misma se derivan, prestando atención a que estos últimos sean acordes con la información proporcionada en el PPTP, y las obligaciones que se derivan del PCAP como la diferencia entre el mecanismo de revisión de precios del contrato y las cláusulas de revisión del convenio sectorial, posibles revisiones del convenio sectorial en el plazo transcurrido durante la licitación, etc. La estructura y organización propuesta deberá dar cumplimiento, entre otras cuestiones, a las que solicita explícitamente el PPTP en su cláusula 11, en los que se establece:

- “El adjudicatario deberá contar con una organización que permita que en todo momento se encuentren disponible, como mínimo por seguridad, dos personas capacitadas para resolver incidencias comunes...”
- “El adjudicatario organizará la gestión para que en todo momento se cuente con la presencia en planta de algún miembro del personal responsable, en el horario comprendido entre las 8.00 y las 17.30 horas, de lunes a viernes durante todo el año.”
- “Para el resto de personal, el adjudicatario presentará en su oferta, la organización de los cuadros de turnos, siendo este documento vinculante, por lo que cualquier derecho que se pueda devengar como resultado de dicha organización, correrá a su cargo “
- “El Adjudicatario estará obligado a mantener en todo momento los medios de personal ofertados, incluso en periodos vacacionales o de baja laboral de alguno, previendo la sustitución por otra persona de formación y experiencia similares previa aprobación del Consorcio de Aguas.”
- “En caso de absentismo laboral, baja o cualquier otra circunstancia superior a una semana, el adjudicatario vendrá obligado a la sustitución del trabajador o trabajadores afectados en un plazo máximo de 5 días...”
- “La organización debe considerar que las instalaciones del contrato (EDAR y bombeos), no pueden permanecer más de 24 horas sin una supervisión presencial, que compruebe su correcto funcionamiento”

Igualmente se valora que los licitadores analicen adecuadamente la obligación de sustituir al personal de mantenimiento durante sus vacaciones, absentismo, etc., determinando el personal eventual necesario y los costes que de ello se derivan.

También se analizan y valoran los planteamientos encaminados a dar respuesta al servicio requerido de guardia y retén, y a las visitas obligatorias a determinadas instalaciones todos días del año, valorando el estudio en relación a las obligaciones que emanan del convenio laboral sectorial de aplicación, y en concreto de la organización de personal, los



costes que de la misma se deriva o que se producen como consecuencia las horas extra, la necesidad de jornadas compensatorias, etc. Y en general que de ello se derivan, etc.

Se estudia y valoran las propuestas y compromisos relacionados con la formación del personal, y los medios ajenos a la empresa que se ponen a disposición del contrato.

En ese sentido, parte del estudio realizado se detalla en las tablas auxiliares del Anejo Nº3, en el que se realiza el análisis de costes y otras cuestiones cuyas conclusiones se reflejan en la tabla principal, valorando entre otras las cuestiones que se enumeran a continuación:

- Necesidad de efectuar una actualización de la información proporcionada en el PPTP, y sus aclaraciones. En todo caso nunca es posible que el coste estudiado del personal fijo a subrogar sea inferior al coste real informado en el PPTP.
- Necesidades económicas derivadas de la obligación de cumplir las cuestiones solicitadas en el PPTP citadas anteriormente (Servicio de Guardia y Reten, sustitución por vacaciones, etc)

Finalmente, se informa que de conformidad con lo establecido en el punto 8.3 del PCAP, los costes de personal (a) estudiados por cada licitador que figuran en las respectivas propuestas técnicas de las ofertas, y que obligatoriamente deben de coincidir con los presentados en el modelo oficial de presentación económica (página 84 del PCAP), son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA LICITADORA	Pág. oferta	Asignación fija anual de personal estudiados por cada licitador (a) sin IVA			
		Cangas de Narcea (a _n)	Tineo (a _t)	Pola de Allande (a _p)	TOTAL
CADAGUA S.A.	10	131.780,21 €	106.781,81 €	53.689,50 €	292.251,52 €
UTE S.A. AGRICULTORES VEGA DE VALENCIA -DEPUR. DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L.	5	148.144,59 €	112.589,88 €	35.554,70 €	296.289,17 €
FCC AQUALIA S.A.	7	161.323,17 €	83.443,02 €	33.377,20 €	278.143,39 €
ASTURAGUA SICA S.A.U.	9 y 45	113.954,99 €	113.954,99 €	56.977,49 €	284.887,47 €
VALORIZA AGUA S.L.	12 y 24	106.013,28 €	106.091,95 €	64.418,84 €	276.524,07 €
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	11 y 14	145.993,49 €	108.779,47 €	31.488,79 €	286.261,75 €

ASPECTOS RELATIVOS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La tabla 3.2 del estudio presenta en cuatro hojas el resultado del análisis de las ofertas para cada subcriterio de valoración.

En ese sentido, se realizó un análisis cualitativo de cada oferta en relación a las conclusiones obtenidas por cada licitador de los requerimientos que establece el PPTP, como de los planteamientos que en consecuencia haya efectuado para su consecución, así como cualquier otra cuestión que se pueda plantear que contribuya a incrementar la fiabilidad de la explotación y consecuentemente del servicio.

Igualmente se presta atención a los compromisos que cada licitador efectúa en relación con los equipos más relevantes de las instalaciones tanto por su criticidad como por su importancia económica.

También se analizaron las diferentes ofertas en base a la suficiencia económica de los costes estudiados para los diferentes criterios/subcriterios puesto que esta condición infiere al contrato menores riesgos en cuanto a la calidad del mantenimiento a realizar. Para ello se han elaborado las tablas auxiliares que se acompañan en el anejo N°3.

Se ha tenido presente entre otras, las siguientes condiciones impuestas en el PPTP:

- Los derivados de lo establecido en la cláusula 12 del PPTP referente a la necesidad de contratar con el fabricante de los equipos especiales un mantenimiento preventivo.
- Los derivados de lo establecido en la cláusula 12 del PPTP referente a la necesidad de realizar un programa de mantenimiento predictivo anticipativo con el alcance mínimo que se establece.
- Los derivados de lo establecido en la cláusula 12 del PPTP referente a la necesidad de desarrollar un plan de pinturas, mantenimiento de obra civil, etc.
- Los derivados del mantenimiento mínimo derivado de lo establecido en el Anejo n°2 del PPTP en relación al alcance mínimo del manteniendo, especialmente como consecuencia de las actuaciones en la red de colectores.

Finalmente, se informa que de conformidad con lo establecido en el punto 8.3 del PCAP, los costes de mantenimiento y conservación (b) estudiados por cada licitador que figuran en las respectivas propuestas técnicas de las ofertas, y que obligatoriamente deben de coincidir con los presentados en el modelo oficial de presentación económica (página 82 del PCAP), son los que se relacionan a continuación, con las observaciones que en él se reflejan, y se detallan a continuación:

EMPRESA LICITADORA	Pág. oferta	Asignación fija anual de costes de explotación, mantenimiento y conservación estudiados por cada licitador (b) sin IVA			
		Cangas de Narcea	Tineo	Pola de Allande	TOTAL (calculado)
QADAGUA S.A.	14	123.662,15 €	83.458,24 €	32.590,06 €	255.309,25 €
UTE S.A. AGRICULTORES VEGA DE VALENCIA -DEPUR. DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L.	7	126.286,02 €	104.624,94 €	54.802,99 €	285.713,95 €
FCC AQUALIA S.A.	10	106.673,29 €	96.942,72 €	38.572,67 €	242.188,68 €
ASTURAGUA SICA S.A.U.	11	110.344,43 €	115.625,06 €	43.872,62 €	269.842,11 €
VALORIZA AGUA S.L.	10	90.913,89 €	85.201,28 €	67.309,65 €	243.424,82 €
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	9	120.620,46 €	97.393,32 €	24.162,26 €	242.176,04 €

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Los resultados se muestran en la tabla 3.3 compuesta de una hoja.



En ella se reflejan las valoraciones realizadas en relación a los aspectos derivados del cumplimiento del PPTP que se consideran más relevantes tanto por su repercusión económica, como por su repercusión sobre el servicio.

En ese sentido se han tenido en cuenta tanto el adecuado estudio y valoración del programa de control analítico como el interés de las mejoras al mismo que cada licitador pudiera plantear.

En relación a los costes de administración, además del planteamiento y calidad del estudio general de las necesidades que se derivan del PPTP, se ha prestado especial atención a la adecuada interpretación de lo establecido en el artículo 8.2 del PPTP y el anejo nº8, en el que se establece la obligación de suscribir pólizas de seguro específicas ("en ningún caso serán admitidas pólizas generales de empresa"), y la consecuente repercusión económica que conlleva.

PROGRAMA I+D+i

Los resultados para la valoración de este criterio se muestran en la tabla 3.4 compuesta de dos hojas, y la misma se realiza teniendo en cuenta las cuestiones expuestas en el artículo 16 del PPTP, atendiendo especialmente a:

- *Interés de las propuestas realizadas y su aplicación a las instalaciones del contrato o a las instalaciones del Consorcio.*
- *Calidad y compromiso de dedicación de medios técnicos y humanos, valorando especialmente la dedicación y contratación de personal ajeno a la empresa.*
- *Calidad, facilidad de comprensión y justificación del estudio económico.*
- *Cuantía económica destinada al programa de i+d+i, siempre que se incluya detalladamente en el cuadro resumen de costes de explotación, ya que en caso de que por cualquier motivo no pudiera ser ejecutado el programa, la misma quedaría a disposición del contrato mediante la pertinente modificación.*
- *Compromiso económico en caso de prórroga.*

DOTACIONES Y MEJORAS

Los resultados de la valoración se muestran en la Tabla 3.5 formada por cuatro hojas.

En ellas se analizan para el stock de repuestos y las dotaciones iniciales, tanto la conveniencia de las propuestas, como la cuantía económica y los compromisos de dedicación en caso de prórroga, valorando en caso de ausencia con cero puntos tal y como establece la página 29 del PCAP.

En relación a las mejoras voluntarias aportadas por el licitador, además de analizar el interés técnico de las mismas en relación con el contrato o sus instalaciones, se valora tanto el compromiso económico por cuanto en caso de no ejecutarse en plazo, el dinero ofertado queda a disposición del Consorcio, como la calidad de la justificación, el compromiso detallado de dedicación de medios y equipos, y su viabilidad técnica.

A este respecto se destaca que sobre el valor máximo de 7 que en aplicación del PCAP se fija para la valoración de las mejoras voluntarias, y puesto que en el apartado 15.1 del PPTP se contempla la posibilidad de que el adjudicatario en el plazo de tres meses desde el inicio del contrato pueda proponer una modificación técnica de alguna de las mejoras propuestas, se da especial importancia al compromiso de cuantía económica ofertado, por lo

que se establece un total de 5 puntos para la propuesta que oferte un mayor importe en mejoras voluntarias y proporcional al resto de ofertas, y 2 puntos a la calidad técnica de las mejoras ofertadas.

En relación a las mejoras obligatorias establecidas en el PPTP, se procede a analizar para cada una de ellas su suficiencia económica.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en la página 86 del PCAP, a continuación se resumen el importe que cada licitador ha justificado en su proposición técnica para cada mejora obligatoria solicitada en el PPTP cantidades que obligatoriamente habrán de coincidir con los que cada licitador aporte en la proposición económica antes de la aplicación del coeficiente de beneficio Kmej.

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA, TINEO Y POLA DE ALLANDE (GS 15-001)							
		CADAGUA S.A.	UTE S.A. AGRICULTORES VEGA DE VALENCIA - DEPURACION DE	FCC AQUALIA S.A.	ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U.	VALORIZA AGUA S.L.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE S.A.
EDAR DE CANGAS DE NARCEA							
1	MEJORA OBLIGATORIA N°1 Contestador automático y desvío de llamadas 24h	803,86 €	740,33 €	826,45 €	1.131,82 €	215,16 €	716,67 €
2	MEJORA OBLIGATORIA N°2 Sistema completo de control de rondas de vigilancia	1.600,00 €	1.556,50 €	1.040,00 €	1.183,68 €	1.225,00 €	1.212,21 €
3	MEJORA OBLIGATORIA N°3 Cambio de orientación del concentrador de grasas, incluyendo tabique y portón	6.815,00 €	8.118,84 €	8.264,46 €	6.093,14 €	8.130,00 €	9.039,16 €
4	MEJORA OBLIGATORIA N°4 Instalación de campana de extracción de olores en zona agua bruta y desbaste	4.175,00 €	4.832,47 €	4.550,00 €	3.918,75 €	3.020,00 €	4.781,42 €
5	MEJORA OBLIGATORIA N°5 Instalación de medidor de caudal de by pass general y salida estanque de tormentas	10.636,85 €	16.991,45 €	20.661,16 €	14.615,00 €	13.958,72 €	14.928,24 €
6	MEJORA OBLIGATORIA N°6 Modificación de interior del edificio de control y mobiliario laboratorio	27.038,95 €	38.294,82 €	48.307,00 €	32.232,75 €	32.252,00 €	47.671,12 €
7	MEJORA OBLIGATORIA N°7 Prolongación de colectores en arqueta de llegada	1.972,56 €	1.967,85 €	2.150,00 €	1.750,00 €	1.520,00 €	1.346,13 €
8	MEJORA OBLIGATORIA N°8 Desarrollo e Implantación scada EDAR Cangas Narcea	40.508,48 €	37.947,00 €	41.322,31 €	45.894,00 €	36.413,93 €	49.330,46 €
9	MEJORA OBLIGATORIA N°9 Adecuación de instalaciones a RD1620/2007	4.151,77 €	26.970,00 €	28.925,62 €	28.925,62 €	25.698,19 €	23.254,56 €
10	MEJORA OBLIGATORIA N°10 Obtención de certificados de las instalaciones de elevación de cargas	3.630,00 €	4.708,80 €	7.112,00 €	11.484,50 €	3.950,00 €	5.845,25 €
11	MEJORA OBLIGATORIA N° 11 Construcción de arqueta y medición de caudal en bombeo de Obanca	19.938,26 €	20.374,91 €	20.661,16 €	15.237,50 €	16.917,64 €	17.073,53 €
12	MEJORA N° 12 Adecuación de instalaciones al cumplimiento planificación preventiva	600,00 €	1.679,95 €	360,00 €	2.479,34 €	600,00 €	2.420,50 €
SUMA EDAR CANGAS DE NARCEA		121.870,73 €	164.182,92 €	184.180,16 €	164.846,10 €	143.900,64 €	177.619,25 €
EDAR DE TINEO							
13	MEJORA OBLIGATORIA N°13 Contestador automático y desvío de llamadas 24h	803,86 €	740,33 €	826,45 €	1.131,82 €	215,16 €	716,67 €
14	MEJORA OBLIGATORIA N°14 Sistema completo de control de rondas de vigilancia	1.600,00 €	977,80 €	1.040,00 €	1.183,68 €	1.225,00 €	1.212,21 €
15	MEJORA OBLIGATORIA N°15 Instalación de medidor de caudal de entrada de planta, by pass general y by pass biológico	16.435,80 €	23.019,54 €	28.925,62 €	19.770,00 €	19.252,60 €	18.689,48 €
16	MEJORA OBLIGATORIA N°16 Adecuación de instalaciones a RD1620/2007	6.747,16 €	26.970,00 €	28.925,62 €	28.925,62 €	25.698,19 €	24.229,02 €
17	MEJORA OBLIGATORIA N° 17 Instalación de sistema automático de apertura y cierre del portón de entrada	1.593,80 €	1.435,50 €	1.652,89 €	2.800,00 €	558,00 €	1.724,01 €
18	MEJORA OBLIGATORIA N° 18 Implantación de estación meteorológica	9.445,00 €	12.080,00 €	10.395,00 €	10.500,00 €	10.277,00 €	11.160,05 €
19	MEJORA OBLIGATORIA N°19 reforma del taller y almacén	23.167,37 €	24.499,04 €	24.793,39 €	20.690,00 €	21.803,00 €	22.435,81 €
20	MEJORA OBLIGATORIA N°20 Obtención de certificados de las instalaciones de elevación de cargas	3.375,00 €	3.085,73 €	4.155,00 €	6.592,00 €	2.370,00 €	4.289,95 €
21	MEJORA N° 21 Adecuación de instalaciones al cumplimiento planificación preventiva	8.220,00 €	11.439,00 €	6.124,00 €	12.396,69 €	10.786,81 €	12.336,76 €
SUMA EDAR TINEO		71.387,99 €	104.246,84 €	106.837,97 €	103.989,81 €	92.185,76 €	96.793,96 €
EDAR POLA DE ALLANDE							
22	MEJORA OBLIGATORIA N° 22 Instalación de medidor de caudal de by pass general y by pass biofiltros	9.940,95 €	12.682,81 €	14.876,03 €	10.805,00 €	14.416,23 €	12.518,93 €
23	MEJORA OBLIGATORIA N°23 Instalación de lamelas en decantador secundario	10.782,24 €	17.605,19 €	18.181,82 €	14.840,00 €	17.425,76 €	18.083,94 €
24	MEJORA OBLIGATORIA N°24 Instalación de pluviómetro.	807,50 €	705,83 €	826,45 €	1.287,50 €	810,00 €	875,50 €
25	MEJORA OBLIGATORIA N°25 Obtención de certificados de las instalaciones de la elevación de cargas.	1.300,00 €	1.078,58 €	1.652,89 €	2.369,00 €	790,00 €	1.493,50 €
26	MEJORA N° 26 Adecuación de instalaciones al cumplimiento planificación preventiva	1.050,00 €	2.336,01 €	100,00 €	2.479,34 €	485,00 €	2.363,80 €
SUMA EDAR POLA DE ALLANDE		23.880,69 €	34.408,42 €	35.637,19 €	31.780,84 €	33.926,99 €	35.335,67 €
TOTAL MEJORAS OBLIGATORIAS		217.139,41 €	302.838,28 €	326.655,32 €	300.716,75 €	270.013,39 €	309.748,88 €



ASPECTOS CON REPERCUSIÓN VARIABLE EN EL CONTRATO

Los resultados de la valoración se muestran en la Tabla 3.6 compuesta de una hoja.

Para cada uno de los subcriterios se analiza el estudio que cada licitador haya efectuado de la repercusión de las cuestiones que establece el PPTP como la suficiencia económica de los costes estudiados,

- La obligación del adjudicatario de dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad o efectuar las labores que fuesen necesarias.
- La obligación del adjudicatario de gestionar a su costa cualquier residuo del sistema de colectores.
- La obligación de ejecutar la inspección con cámara de televisión, y limpieza de los colectores.

De acuerdo a lo establecido en la página 86 del PCAP, a continuación se resumen los precios unitarios que cada licitador ha justificado en su proposición técnica y que obligatoriamente habrán de coincidir con los que cada licitador aporte en la proposición económica antes de la aplicación del coeficiente de beneficio Kv. Igualmente se indica la página de la proposición técnica de cada licitador de la que se extrae la información.

CONCEPTO	CADAGUA S.A.	UTE S.A. AGRICULTORES VEGA DE VALENCIA - DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L.	FCC AQUALIA S.A.	ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U.	VALORIZA AGUA S.L.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE S.A.
TRANSPORTE DE RESIDUOS						
Vrn	47,79 €	51,09 €	23,33 €	89,64 €	10,55 €	14,34 €
Vln	20,19 €	21,56 €	30,80 €	22,00 €	12,98 €	13,43 €
Vgn	910,66 €	350,66 €	160,00 €	376,67 €	248,00 €	180,00 €
Vrt	48,63 €	54,44 €	29,75 €	81,72 €	12,00 €	17,67 €
Vtl	15,92 €	19,54 €	16,48 €	21,46 €	13,02 €	12,86 €
Vgt	405,27 €	350,66 €	160,00 €	376,67 €	248,00 €	180,00 €
Vrp	82,24 €	50,30 €	28,00 €	107,33 €	14,00 €	11,67 €
Vip	39,67 €	47,79 €	37,80 €	102,60 €	35,77 €	26,63 €
Vgp	840,00 €	350,66 €	160,00 €	376,67 €	248,00 €	180,00 €
GIS	1.800,00 €	590,00 €	614,76 €	1.350,00 €	646,40 €	550,00 €
LIMPIEZA E INSPECCIÓN						
Cic	1.550,00 €	1.450,00 €	1.141,38 €	862,91 €	807,00 €	944,38 €
Cic	2.114,83 €	1.500,00 €	828,62 €	737,32 €	580,50 €	849,97 €

ASIGNACIÓN DE PUNTUACIONES

En las dos últimas tablas correspondiente del Anejo N°3 se presentan el resumen general de la valoración de las ofertas para cada criterio, así como la tabla final de puntuación tras aplicar los criterios de corte y ponderación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo que antecede, se informa que la valoración técnica de las ofertas admitidas a la licitación del expediente de contratación para "SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA, TINEO Y POLA DE ALLANDE. Expte.: GS 15-001., es la siguiente:

Nº de Licitador	Licitador	Valoración técnica	Puntuación Técnica tras ponderación (Art 8.2 PCAP)
1	CADAGUA S.A.	21,53	33,78
2	UTE S.A. AGRICULTORES VEGA DE VALENCIA -DEPUR. DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L.	28,68	45,00
3	FCC AQUALIA S.A.	21,87	34,32
4	ASTURAGUA SICA S.A.U.	22,56	35,40
5	VALORIZA AGUA S.L.	15,69	No pasa corte
6	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	28,17	44,21

La Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda: 1) Excluir de la licitación a las empresas: SOCAMEX S.A.U., al no cumplir las condiciones de presentación de la oferta técnica que establece el apartado 14, al no haber incluido los costes individuales de asignaciones fijas anuales correspondientes a cada Sistema ((an), (at), (ap)), ni en el modelo ni en el desarrollo de la oferta, elementos necesarios para poder aplicar los criterios de valoración, omisión penalizada con exclusión en el PCAP. y a la empresa VALORIZA AGUA S.L., al no obtener la valoración total de su Propuesta Técnica, el umbral de suficiencia técnica establecido en el apartado 8.1 del PCAP, al no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos. 2) Asumir el contenido del informe antes transcrito y dar la valoración final recogida en el último párrafo.

4. *Dación cuenta del resultado de la valoración técnica y apertura de los sobres "C".- OFERTA ECONOMICA" de las empresas licitadoras presentadas en el mencionado expediente. En su caso, valoración baja desproporcionada o propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.*

En acto público al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. SOCAMEX	09.435.285-H	ALEJADRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
2. CADAGUA	33.350.080-B	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SEIJAS
3. UTE SAV- DAM	14697621-T	JUAN JOSÉ ADÁN FUENTE
4. ASTURAGUA	9.390.980-B	JOSE LUIS COLOMO DEL POZO
5. VALORIZA AGUA	53.545.688-D	NOE MEANA RODRÍGUEZ
6. FCC AQUALIA	76.955.260-C	VICTOR JOSÉ SOLIS GUTIERREZ
7. FCC AQUALIA	52.139.689-T	MANUEL JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Se procede a dar cuenta del resultado de la valoración de la oferta técnica y se procede a la apertura de los sobres "C".- OFERTA ECONOMICA" de las cinco empresas licitadoras que han superado la valoración mínima exigida en la fase técnica, con el resultado:

GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO DE CANGAS DE MARCEA, TINEO Y POLA DE ALLANDE

Presupuesto base licitación

3.123.305,78 €

(Contrato de 4 años) I.V.A. excluido

3.474.000,00 € (Contrato de 4 años) I.V.A. incluido

CONTRATISTA	FASE ADMITIDA	ASIGNACIONES FIJAS		PUNTAJACION TECNICA			VALORACION Vel = (4*(C+M)) + Cmej					PTOS TOTAL	BAJA %
		PERSONAL (a)	MATERIAL	PTOS OBTENIDOS	ADMISION/ EXCLUSION	PTOS FINAL	VALOR ECONOMICO DE CADA OFERTA (Vel)	DESPROPORCION	5% SUP MEDIA	PTOS ECON			
1 CADAGUA	ADMITIDA	292.251,52 €	239.710,45 €	21,53	ADMISION	33,78	2.510.211,28 €	ACEPTADA	2.510.211,28 €	55,00	88,78	19,63%	
UTE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA-DEPUR. DE AGUAS MEDITERRANEO SL	ADMITIDA	296.289,17 €	285.713,95 €	28,68	ADMISION	45,00	2.805.455,95 €	ACEPTADA	SUP MEDIA	28,51	73,51	10,18%	
3 FCC AQUALIA, S.A.	ADMITIDA	278.143,39 €	242.189,68 €	21,87	ADMISION	34,32	2.581.242,07 €	ACEPTADA	2.581.242,07 €	50,42	84,74	18,00%	
4 SOCAMEX, S.A.U.	ADMITIDA				EXCLUSION				RECHAZADA				
5 INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, S.A.U.	ADMITIDA	284.887,47 €	269.842,11 €	22,56	ADMISION	35,40	2.689.774,88 €	ACEPTADA	2.689.774,88 €	37,99	73,39	13,56%	
6 VALORIZA AGUA, S.L.	ADMITIDA	276.524,07 €	243.424,82 €	15,69	EXCLUSION				RECHAZADA				
7 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CARTELLONENSE, S.A. (FACSA)	ADMITIDA	286.261,75 €	242.176,04 €	28,17	ADMISION	44,21	2.528.757,37 €	ACEPTADA	2.528.757,37 €	53,25	97,46	19,00%	

Condición exclusión OFERTA TECNICA: mínimo 20 puntos

Coste anual mínimo:

Coste anual medio:

Condición Oferta desproporcionada:

5% superior al coste anual medio:

Nueva media:

Nueva desproporcionada

CONDICIONES DE EXCLUSION		B.I.	I.V.A.	Total
Importe MAX MEJORAS OBLIGATORIAS	349.789,33 €		73.239,67 €	423.029,00 €
Importe MAX ASIGNACIONES FIJAS	2.774.545,45 €		277.454,55 €	3.052.000,00 €
Importe MAXIMO TOTAL	3.123.305,78 €		350.694,21 €	3.473.999,99 €

A la vista de ello, la Mesa acuerda, proceder a la clasificación de las ofertas y eleva propuesta al órgano de contratación para que proceda a requerir a la empresa SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA), C/ MAYOR 82-84, bajo, 12001 CASTELLON, CASTELLON DE LA PLANA, calificada la mejor oferta una vez sumados los resultados de la fase de valoración técnica y económica que no incurre en baja desproporcionada la oferta presentada por esa empresa, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base 19 del PCAP se le requiere, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este escrito, presente la documentación justificativa

La presidencia, da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas, treinta minutos, del expresado día, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.